



Ajuntament  
de Salou

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  
EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS DEL CONTRATO  
DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y  
TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y  
VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA  
Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS  
FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE  
SALOU. (EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022)**

## ÍNDICE

---

<b>1. ANTECEDENTES DE HECHO. ....</b>	<b>5</b>
<b>2. FUNDAMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO. ....</b>	<b>5</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS. ....	7
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO. ....	7
<b>3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. ....</b>	<b>12</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS. ....	12
FCC MEDIO AMBIENTE SAU .....	12
GBI SERVEIS, SA .....	13
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO. ....	14
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO .....	14
CONCLUSIÓN. ....	15
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS. ....	15
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO. ....	15
<b>4. FUNDAMENTOS SOBRE LOS CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3. ....</b>	<b>16</b>

LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.....	16
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.....	19
<b>5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OFERTADOS.....</b>	<b>20</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.....	21
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.....	24
<b>6. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....</b>	<b>25</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.....	26
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.....	27
<b>7. PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA AL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3.....</b>	<b>27</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.....	27
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.....	28
<b>8. VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.....</b>	<b>28</b>
LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y	

PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS. ....	28
LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO. ....	29
<b>9. CONCLUSIÓN DEL PRESENTE INFORME. ....</b>	<b>29</b>

## 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** Recibido encargo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Salou sobre la valoración de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación del "**CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU (EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022)**", para las proposiciones admitidas de las siguientes entidades licitadoras por lotes:

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

- FCC MEDIO AMBIENTE SAU, con NIF A28541639.
- GBI SERVEIS, SA, con NIF A60088309.

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

- HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, con NIF G63059521.

Acompañando la documentación presentada en el Archivo Electrónico N° 3 por las entidades mencionadas concurrentes a la licitación mencionada, se procede a su valoración para lo que, las personas que suscriben, de conformidad a los criterios base de adjudicación y su ponderación recogidos en el PCAP, proceden a emitir el siguiente informe de valoración sobre las propuestas presentadas.

## 2. FUNDAMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO.

Tal y como previene en la cláusula 15.6 del PCAP en cuanto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas relativa al ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3 del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU (EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022), éste contendrá la información relativa a su oferta económica, así como el resto de criterios cualitativos

evaluables de manera automática / mediante fórmula matemática, recogidos en la cláusula 16.1.1. y 16.1.2. del PCAP.

A continuación se enumera el contenido que debe incluir el Archivo Electrónico N°3 y su desarrollo:

*“Los licitadores incluirán en este archivo la información relativa a su **oferta económica y resto de criterios cualitativos evaluables de manera automática / mediante fórmula matemática**, que deberán redactarse según modelo **ANEXO IV** adjunto al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada, debiendo ser firmada dicha proposición por el licitador.”*

[...]

**15.6.1.** *En ambos supuestos, en caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.*

**15.6.2.** *En ambos casos, para los lotes 1 y 2, deberá incluirse en el presente archivo electrónico:*

- **PROGRAMA ECONÓMICO.**

*Se deberá aportar programa económico adecuadamente elaborado que regirá el servicio, según formato y estructura del dimensionamiento técnico-económico incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con inclusión de todos los parámetros y partidas mínimas contenidos en el mismo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, en cuyo caso la proposición será rechazada.*

*El programa económico ofertado ha de presentarse en formato PDF y en EXCEL a fin de facilitar las comprobaciones de cálculo oportunas.*

**15.6.3.** *Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.*

*Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran*

firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.”

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

**Para el Lote 1 (oferta económica):**

En la proposición económica, que no deberá superar los importes anuales máximos establecidos en la cláusula 5.4 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Los licitadores deberán ofertar el Importe anual para el año 1 y para el año 3 del contrato y el porcentaje de baja ofertado que supone los importes anteriores. El porcentaje de baja ofertado debe ser el mismo para ambos años, esto es, si su oferta supone un 5% de baja sobre el Importe anual para el año 1, debe suponer también un 5% sobre el Importe anual para el año 3 referidos a los importes base de licitación.

Deberá considerarse por los licitadores que la justificación de importes y costes empleada por la Administración en el programa económico orientativo base de licitación se refiere a valores de la anualidad 2022, tanto para justificación de los gastos como de los ingresos, de forma que el resto de las anualidades contempladas en el cuadro de flujos de la cuenta de explotación se refieren a euros corrientes de cada anualidad.”

---

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

---

**“Para el Lote 2 (oferta económica):**

*En la proposición económica, que no deberá superar el importe anual máximo establecido en la cláusula 5.4 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.*

*Los licitadores deberán ofertar el Importe anual del contrato y el porcentaje de baja ofertado que supone los importes anteriores.*

*Deberá considerarse por los licitadores que la justificación de importes y costes empleada por la Administración en el programa económico orientativo base de licitación se refiere a valores de la anualidad 2022, tanto para justificación de los gastos como de los ingresos, de forma que el resto de las anualidades contempladas en el cuadro de flujos de la cuenta de explotación se refieren a euros corrientes de cada anualidad."*



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS

DON/DOÑA....., mayor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I. o Pasaporte en vigor número....., actuando en nombre propio o en representación de la Sociedad....., enterado de la convocatoria de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, que efectúa el Ayuntamiento de Salou para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resto de documentación anexa al expediente, así como de la Legislación aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la gestión y realización de las prestaciones objeto del contrato conforme a lo siguiente:

LOTE 1  LOTE 2

\*Indicar lote o lotes a los que se ilcite.

**LOTE 1:**

• **Menor importe anual ofertado.**

- Importe anual (año 1) de la oferta, IVA excluido: \_\_\_\_\_.
- IVA (10,0%): \_\_\_\_\_.
- TOTAL (incluido IVA): \_\_\_\_\_.
- Porcentaje de baja ofertado: \_\_\_\_\_.
  
- Importe anual (año 3) de la oferta, IVA excluido: \_\_\_\_\_.
- IVA (10,0%): \_\_\_\_\_.
- TOTAL (incluido IVA): \_\_\_\_\_.
- Porcentaje de baja ofertado: \_\_\_\_\_.

• **Instalación fotovoltaica.**

	SÍ	NO
--	----	----



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Compromiso para ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato), todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
---	--	--

*\*Indicar con una (X) la opción que proceda.*

- **Disposición de una báscula, homologada y certificada, para pesaje de los materiales.**

	SI	NO
Compromiso de disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.		

*\*Indicar con una (X) la opción que proceda.*

- **Mayor cuantía destinada a las campañas de concienciación.**

- Importe anual (año 1) de la oferta, IVA excluido: \_\_\_\_\_.
- Importe anual (año 3) de la oferta, IVA excluido: \_\_\_\_\_.

**LOTE 2:**

- **Menor importe anual ofertado.**

- Importe anual de la oferta, IVA excluido: \_\_\_\_\_.
- IVA (10,0%): \_\_\_\_\_.
- TOTAL (incluido IVA): \_\_\_\_\_.
- Porcentaje de baja ofertado: \_\_\_\_\_.

- **Adscripción de vehículo híbrido o eléctrico.**

Tipo de vehículo	Todo eléctrico	Todo híbrido
Compromiso de adscribir al contrato UN (1) FURGON.		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

*\*Indicar con una (X) la opción que proceda.*

Nota: Todas las magnitudes económicas requeridas vendrán referidas con un máximo de dos decimales. Asimismo, dichos importes deberán redactarse en números y en letras. Igualmente serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo aparezcan con tachaduras o enmiendas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

### 3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A continuación, se procede a analizar que las ofertas presentadas contienen los documentos, así como la estructura solicitada a incluir en el Archivo Electrónico N°3, y que han sido expuestos en el apartado anterior, para garantizar que las ofertas presentadas cumplen con lo exigido en cuanto a la documentación requerida.

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

**FCC MEDIO AMBIENTE SAU**

La entidad presenta la siguiente documentación:

- Anexo IV, cumplimentado y firmado por la entidad licitadora.
- Se presenta documento en el que se indica el índice de contenido del archivo electrónico nº3, declaración de confidencialidad del archivo electrónico nº3 y declaración de veracidad de los datos aportados en el archivo electrónico nº3.
- Programa económico, en PDF.
- Programa económico, en Excel.

A continuación, se procede a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos:

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Presentan la oferta según modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
Anexo IV. El contenido está redactado según el modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
No presenta errores que dificultan conocer la oferta.	✓	
No presenta tachaduras que dificultan conocer la oferta.	✓	
La proposición económica no supera el importe anual máximo base de licitación para la anualidad 1.	✓	
La proposición económica no supera el importe anual máximo base de licitación para la anualidad 3.	✓	
Se indica el importe del IVA como partida independiente.	✓	
El porcentaje de baja ofertado es el mismo para la anualidad 1 y 3 el contrato.	✓	
Presentan el programa económico en formato PDF.	✓	

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Presentan el programa económico en formato Excel	✓	
Programa económico		
Se incluyen todos los parámetros y partidas mínimas contenidos en el programa económico base de licitación, según el dimensionamiento técnico – económico anexo al PPTP.	✓	
No presenta errores que dificultan conocer el contenido.	✓	
No presenta tachaduras que dificulten conocer el contenido.	✓	
El presupuesto dimensionado coincide con el importe ofertado.	✓	
La documentación está suscrita en su totalidad por la persona licitadora o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare bajo su responsabilidad ser cierto los datos aportados.	✓	

#### GBI SERVEIS, SA

La entidad presenta la siguiente documentación:

- Anexo IV, cumplimentado y firmado por la entidad licitadora.
- Declaración de confidencialidad del archivo electrónico nº3.
- Programa económico, en PDF.
- Programa económico, en Excel.

A continuación, se procede a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos:

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Presentan la oferta según modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
Anexo IV. El contenido está redactado según el modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
No presenta errores que dificultan conocer la oferta.	✓	
No presenta tachaduras que dificultan conocer la oferta.	✓	
La proposición económica no supera el importe anual máximo base de licitación para la anualidad 1.	✓	
La proposición económica no supera el importe anual máximo base de licitación para la anualidad 3.	✓	
Se indica el importe del IVA como partida independiente.	✓	
El porcentaje de baja ofertado es el mismo para la anualidad 1 y 3 el contrato.	✓	
Presentan el programa económico en formato PDF.	✓	

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Presentan el programa económico en formato Excel	✓	
Programa económico		
Se incluyen todos los parámetros y partidas mínimas contenidos en el programa económico base de licitación, según el dimensionamiento técnico – económico anexo al PPTP.	✓	
No presenta errores que dificultan conocer el contenido.	✓	
No presenta tachaduras que dificulten conocer el contenido.	✓	
El presupuesto dimensionado coincide con el importe ofertado.	✓	
La documentación está suscrita en su totalidad por la persona licitadora o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare bajo su responsabilidad ser cierto los datos aportados.	✓	

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

**HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO**

La entidad presenta la siguiente documentación:

- Anexo IV, cumplimentado y firmado por la entidad licitadora.
- Flujo de explotación, en PDF.
- Flujo de explotación, en Excel.

A continuación, se procede a la comprobación de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos:

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Presentan la oferta según modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
Anexo IV.		
El contenido está redactado según el modelo Anexo IV del PCAP.	✓	
No presenta errores que dificultan conocer la oferta.	✓	
No presenta tachaduras que dificulten conocer la oferta.	✓	
La proposición económica no supera el importe anual máximo base de licitación.	✓	
Se indica el importe del IVA como partida independiente.	✓	
Presentan el programa económico en formato PDF.	✓	
Presentan el programa económico en formato Excel	✓	

DOCUMENTO	¿CUMPLE?	
	SÍ	NO
Plan Económico – Financiero Presenta el formato y estructura del programa económico base de licitación, según el dimensionamiento técnico – económico anexo al PPTP.	*	
Se incluyen todos los parámetros y partidas mínimas contenidos en el programa económico base de licitación, , según el dimensionamiento técnico – económico anexo al PPTP.	*	
No presenta errores que dificulten conocer el contenido.	✓	
No presenta tachaduras que dificulten conocer el contenido.	✓	
La documentación está suscrita en su totalidad por la persona licitadora o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare bajo su responsabilidad ser cierto los datos aportados.	✓	

\*Se hace constar que el programa económico presentado solo presenta el flujo de explotación del contrato, a través del cual se constata los importes ofertados y que la oferta realizada en el anexo es coincidente con el flujo presentado.

### CONCLUSIÓN.

Con lo cual, una vez analizada la documentación remitida por las entidades concurrentes a la licitación, se procede a admitir las siguientes ofertas para proceder su valoración:

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

- FCC MEDIO AMBIENTE SAU, con NIF A28541639.
- GBI SERVEIS, SA, con NIF A60088309.

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

- HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, con NIF G63059521.

#### 4. FUNDAMENTOS SOBRE LOS CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3.

Tal y como previene el PCAP, en el apartado 16.1., sobre los criterios base para la adjudicación del contrato, se procederá a detallar los criterios cuantitativos evaluables mediante fórmula matemática, criterios cualitativos evaluables mediante la utilización de fórmula y criterios cualitativos evaluables mediante asignación automática.

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

##### Criterio 1

CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	
Menor importe anual ofertado	30 puntos

##### Criterio 2

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA.	
Incremento de la cuantía de las campañas de concienciación	2 puntos

##### Criterio 3

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	
Instalación fotovoltaica	13 puntos
Disposición de una báscula, homologada y certificada, para pesaje de los materiales	10 puntos

Atendiendo a las indicaciones contenidas en el PCAP, según se desprende de los criterios base para la adjudicación en la cláusula 16.2., se procede a especificar los apartados a valorar para cada criterio de valoración:

##### Criterio 1

CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>MENOR IMPORTE ANUAL OFERTADO:</b></li> </ul>	

**CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**

El licitador deberá indicar en su oferta la propuesta de **Importe Anual, para los años 1 y 3, IVA excluido, así como el porcentaje de baja**, que propone. Los importes ofertados no podrán superar los importes establecidos en la cláusula 5.4 del presente pliego.

A los menores importes anuales ofertados, sin IVA, le corresponderán 30 puntos, y la puntuación del resto de las ofertas se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (PT_{max}) \cdot (1 - k^{B_i})$$

**PT** = Puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (número de decimales máximo 2, sin aplicar técnica de redondeo)

**PTmax** = 30 puntos.

**B** = baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio base de licitación, IVA no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, es igual a 5).

**K** = factor de ponderación, que es de 0,3.

*Nota: En caso de no correspondencia entre el importe anual ofertado y el porcentaje de baja ofertado, se tendrá en cuenta el porcentaje de baja para la otorgación de la correspondiente puntuación.*

*En caso de no correspondencia entre el porcentaje de baja ofertado para la anualidad 1 y el porcentaje de baja ofertado para la anualidad 3, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de baja ofertado para la otorgación de la correspondiente puntuación.*

**Criterio 2****CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA.****• INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN.**

En este apartado se valorará con un máximo de 2 puntos a la propuesta de mayor cuantía económica anual ofertada que se destine a la ejecución de las campañas de concienciación, con los siguientes límites:

- Para el primer y segundo año: un mínimo de 28.700,00 € (tal y como previene el dimensionamiento técnico – económico), hasta un máximo de 34.440,00 €.

- A partir del tercer año: un mínimo de 45.000,00 € (tal y como previene el dimensionamiento técnico – económico), hasta un máximo de 54.000,00 €.

El resto de las propuestas obtendrán la puntuación de forma proporcional, en virtud de la siguiente fórmula:

$$PO = (OF \times VM) / MO$$

Siendo:

PO: puntuación de la oferta a evaluar

OF: importe de la oferta a evaluar

VM: puntuación máxima para el criterio

MO: importe de la oferta más económica

### Criterio 3

#### CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA

- **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA:**

En este apartado se valorará con un máximo de 13 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato).

Para la acreditación del presente criterio se cumplimentará el modelo adjunto al ANEXO IV del presente pliego.

- **DISPOSICIÓN DE UNA BÁSCULA, HOMOLOGADA Y CERTIFICADA, PARA PESAJE DE LOS MATERIALES:**

En este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos a aquellos licitadores que, a fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y en el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se comprometan a disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.

Para la acreditación, por las entidades licitadoras, del presente criterio se cumplimentará el modelo adjunto al ANEXO IV del presente pliego.

La entidad adjudicataria deberá aportar, cuando sea requerido al efecto por el órgano de contratación o por el Responsable del Contrato, la documentación que acredite la disposición y titularidad de la báscula, así como su adscripción al contrato y los documentos oficiales que adveren que se encuentra debidamente homologada y certificada por los organismos correspondientes.

Asimismo, se hace constar que la báscula no tendrá carácter revertible a la finalización del

**CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA**

contrato y se podrá adquirir por los distintos medios disponibles en el mercado, tales como compra, renting, leasing, etc., siempre que tenga una antigüedad inferior a 5 años.

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

**Criterio 1**

**CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**

Menor importe anual ofertado	30 puntos
------------------------------	-----------

**Criterio 2**

**CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA**

Adscripción de vehículo híbrido o eléctrico	25 puntos
---	-----------

Atendiendo a las indicaciones contenidas en el PCAP, según se desprende de los criterios base para la adjudicación en la cláusula 16.2., se procede a especificar los apartados a valorar para cada criterio de valoración:

**Criterio 1**

**CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**

• **MENOR IMPORTE ANUAL OFERTADO:**

El licitador deberá indicar en su oferta la propuesta de Importe Anual, IVA excluido, así como el porcentaje de baja, que propone. El importe ofertado no podrá superar el importe establecido en la cláusula 5.4 del presente pliego.

A los menores importes anuales ofertados, sin IVA, le corresponderán 30 puntos, y la puntuación del resto de las ofertas se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (PT_{max}) \cdot (1 - k^{Bi})$$

Donde:

**PT** = Puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (número de decimales máximo 2, sin aplicar técnica de redondeo)

**PTmax** = 30 puntos.

**CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**

**B** = baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio base de licitación, IVA no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, es igual a 5).

**K** = factor de ponderación, que es de 0,3.

Nota: En caso de no correspondencia entre el importe anual ofertado y el porcentaje de baja ofertado, se tendrá en cuenta el porcentaje de baja para la otorgación de la correspondiente puntuación.

**Criterio 2**

**CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE POR ASIGNACIÓN MATEMÁTICA.**

• **ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO HÍBRIDO O ELÉCTRICO:**

En este apartado se valorará con 25 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato, de cara a la prestación del correspondiente servicio objeto de contratación, el siguiente vehículo, en función de si se oferta vehículo híbrido o eléctrico:

Tipo de vehículo	Todo eléctrico	Todo híbrido
El licitador se compromete a adscribir al contrato UN (1) FURGÓN.	25 puntos	20 puntos

Para la acreditación del presente criterio se cumplimentará el modelo adjunto al ANEXO IV del presente pliego.

**5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OFERTADOS.**

**Consideraciones previas.**

Según previene el PCAP en su cláusula 5.4., La oferta que realicen los licitantes contendrá:

- *“El importe anual ofertado referidos al Importe €/año de aplicación para la realización de los servicios.*

*Todos los trabajos, medios personales, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato se considerarán incluidos en el Importe ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios ofertada.*

**LOTE 1:** *Los importes anuales, para los años 1 y 3, base de licitación referidos a €/año de aplicación al servicio total, tendrán el carácter de máximos, debiendo los licitantes*

presentar oferta, sin que en ningún caso exceda de los citados importes, siendo motivo de rechazo la proposición que superen los mismos.

Los importes expresados serán los correspondientes a abonar por el Ayuntamiento respecto a los servicios objeto del lote 1.

<b>IMPORTE ANUAL MÁXIMO, PARA EL AÑO 1, BASE DE LICITACIÓN QUE NO PODRÁN SUPERAR LOS LICITADORES (SIN IVA) LOTE 1.</b>	5.434.964,71 €
<b>IMPORTE ANUAL MÁXIMO, PARA EL AÑO 3, BASE DE LICITACIÓN QUE NO PODRÁN SUPERAR LOS LICITADORES (SIN IVA) LOTE 1.</b>	8.265.530,19 €

**LOTE 2:** El Importe anual base de licitación referido a €/año de aplicación al servicio total, tendrá el carácter de máximo, debiendo los licitantes presentar oferta, sin que en ningún caso exceda del citado importe, siendo motivo de rechazo la proposición que supere el mismo.

El importe expresado será el correspondiente a abonar por el Ayuntamiento respecto a los servicios objeto del lote 2.

<b>IMPORTE ANUAL MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN QUE NO PODRÁN SUPERAR LOS LICITADORES (SIN IVA) LOTE 2.</b>	1.962,88 €
--	------------

A continuación se procede a valorar los criterios expuestos en el apartado anterior, los cuales serán evaluados según la definición expresada en cada criterio.

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

**Criterio 1**

<b>CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA</b>	
Menor importe anual ofertado	30 puntos

**Anualidad, año 1.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE OFERTADO (sin IVA)</b>	<b>% BAJA</b>
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	5.342.705,87€	1,70%

GBI SERVEIS, SA	5.271.915,76 €	3,00 %
-----------------	----------------	--------

**Anualidad, año 3.**

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO (sin IVA)	% BAJA
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	8.125.119,47 €	1,70%
GBI SERVEIS, SA	8.017.564,28 €	3,00 %

Por tanto, dado que la oferta realizada por **GBI SERVEIS, SA** es la de menor cuantía atendiendo a todas las propuestas, le corresponden **30 puntos**.

El resto de las ofertas obtienen la siguiente puntuación en aplicación de la fórmula de valoración:

**FCC MEDIO AMBIENTE, SAU** →  $PT_i = 30 \text{ puntos} \times (1 - 0,3^{1,7}) = 26,13 \text{ puntos}$ .

Por tanto, la puntuación obtenida por las entidades licitadoras para este criterio es de:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
<b>FCC MEDIO AMBIENTE, SAU</b>	<b>26,13</b>
<b>GBI SERVEIS, SA</b>	<b>30,00</b>

**Criterio 2**

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA.	
Incremento de la cuantía de las campañas de concienciación	2 puntos

**Anualidad, año 1**

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	34.440,00 €
GBI SERVEIS, SA	34.440,00 €

**Anualidad, año 3**

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	54.000,00 €
GBI SERVEIS, SA	54.000,00 €

Por tanto, dado que las ofertas realizadas por FCC MEDIO AMBIENTE, SAU y GBI SERVEIS, SA, son ambas de mayor cuantía y mismo importe, le corresponden los **2 puntos**.

Por tanto, la puntuación obtenida por las entidades licitadores para este criterio es de:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
<b>FCC MEDIO AMBIENTE, SAU</b>	<b>2,00</b>
<b>GBI SERVEIS, SA</b>	<b>2,00</b>

### Criterio 3

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	
Instalación fotovoltaica	13 puntos
Disposición de una báscula, homologada y certificada, para pesaje de los materiales	10 puntos

ENTIDAD	COMPROMISO
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	<p><b>SI</b> Compromiso para ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato), todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p><b>SI</b> Compromiso de disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.</p>
GBI SERVEIS, SA	<p><b>SI</b> Compromiso para ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato), todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p><b>SI</b> Compromiso de disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.</p>

Por tanto, en virtud de los compromisos ofertados, la puntuación obtenida en este criterio por las entidades licitadoras resulta de:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	23,00
GBI SERVEIS, SA	23,00

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

**Criterio 1**

CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	
Menor importe anual ofertado	30 puntos

ENTIDAD	IMPORTE ANUAL OFERTADO	% BAJA OFERTADO
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	1.766,59 €	10,00%

Por tanto, dado que la oferta realizada por **HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO** es la de menor cuantía, siendo además la única entidad licitadora, le corresponden los **30 puntos**.

Por tanto, la puntuación obtenida por la entidad licitadora para este criterio es de:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	30,00

**Criterio 2**

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	
Adscripción de vehículo eléctrico	25 puntos
Adscripción de vehículo eléctrico	20 puntos

ENTIDAD	COMPROMISO
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	Compromiso de adscribir al contrato UN (1) FURGÓN HÍBRIDO

Por tanto, en virtud del compromiso ofertado, la puntuación obtenida en este criterio por las entidades licitadoras resulta de:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	20,00

## 6. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Seguidamente se procederá a comprobar si alguna de las ofertas es anormalmente baja conforme a los parámetros fijados en la cláusula 17.2. del PCAP, la cual señala que:

*“La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos debe llevarse a término en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación:*

*A. Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:*

- 1. Que la oferta económica sea un 25% menor que el presupuesto de licitación.*
- 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*B. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:*

- 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% en la de la otra oferta.*
- 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.*

*C. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos siguientes criterios:*

- 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% en la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.*
- 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.*

*Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las*

puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.”

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

Dado que concurren dos licitadores, corresponde la aplicación de “**B. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes: 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% en la de la otra oferta. 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja**”, por lo que, realizando los respectivos cálculos, se obtiene que:

Criterio 1: Oferta económica.

Atendiendo a que la oferta económica realizada por **GBI SERVEIS, SA** es inferior a la presentada por **FCC MEDIO AMBIENTE, SAU**, se procederá a comprobar si la misma es considerada o no oferta anormalmente baja.

20,00 % de la oferta de mayor cuantía	1.068.541,17 € 1.625.023,89 €
20,00 % menor a la oferta de menor cuantía	4.274.164,70 € 6.500.095,58 €

Dado que la oferta realizada por **GBI SERVEIS, SA** es superior a las cantidades de 4.274.164,70 € para la anualidad 1 (5.271.915,76 €) y de 6.500.095,58 € para la anualidad 2 (8.017.564,28 €), no se cumple este requisito para considerarse que la oferta es anormalmente baja.

Por tanto, dado que no se cumple con uno de los criterios, se concluye que **ninguna oferta presentada está incurso en presunción de anormalidad**, no considerándose por tanto la existencia de ofertas anormalmente bajas para este lote.

---

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

---

Dado que concurre una única entidad licitadora, corresponde la aplicación de “A. **Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes: 1. Que la oferta económica sea un 25% menor que el presupuesto de licitación. 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**”, por lo que, realizando los respectivos cálculos, se obtiene que:

Criterio 1: Oferta económica.

Presupuesto ofertado	1.766,59 €
<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>1.962,88 €</b>
25,00% del presupuesto base de licitación	490,72 €
25,00% menor que el presupuesto base de licitación	1.472,16 €

La oferta económica presentada por HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO es superior a la cuantía del 25,00 % menor del presupuesto base de licitación (1.766,59 € > 1.472,16 €).

Por tanto, dado que no se cumple uno de los criterios, se concluye que **la oferta presentada no está incurso en presunción de anormalidad**, no considerándose por tanto la existencia de ofertas anormalmente bajas para este lote.

**7. PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA AL ARCHIVO ELECTRÓNICO N°3.**

Que dado lo anteriormente expuesto y analizada las propuestas de las entidades licitadoras, se otorga la siguiente puntuación relacionada con los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas y de forma automática:

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

PUNTUACIÓN TOTAL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3				
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	PUNTUACIÓN TOTAL AE3
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	26,13	2,00	23,00	<b>51,13</b>
GBI SERVEIS, SA	30,00	2,00	23,00	<b>55,00</b>

Por lo expuesto, la entidad **GBI SERVEIS, SA** obtiene la mayor puntuación en la valoración de las propuestas incluidas en el archivo electrónico n.º 3, con una puntuación de **55,00 puntos**.

---

**LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.**

---

PUNTUACIÓN TOTAL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3			
	Criterio 1	Criterio 2	PUNTUACIÓN TOTAL AE3
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	30,00	20,00	<b>50,00</b>

Por lo expuesto, la entidad **HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO** obtiene la mayor puntuación en la valoración de las propuestas incluidas en el archivo electrónico n.º 3, con una puntuación de **50,00 puntos**.

**8. VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

A tenor de las puntuaciones obtenidas por las entidades licitadoras que se han presentado a la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Salou para la contratación del expediente 1158/2022 denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU" se procede a realizar la valoración total del archivo electrónico nº2 y nº3 y, por tanto, la determinación de la proposición más ventajosa.

---

**LOTE 1. SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.**

---

	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA O MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	15,00	51,13	66,13
GBI SERVEIS, SA	<b>45,00</b>	<b>55,00</b>	<b>100,00</b>

Según las puntuaciones obtenidas, se concluye que la proposición más ventajosa es la de la entidad **GBI SERVEIS, SA**, con una puntuación total de **100,00 puntos**, al haber obtenido la mayor puntuación.

## LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.

VALORACIÓN FINAL	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA O MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	<b>45,00</b>	<b>50,00</b>	<b>95,00</b>

Según las puntuaciones obtenidas, se concluye que la proposición más ventajosa es la de la entidad **HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO**, con una puntuación total de **95,00 puntos**, al haber obtenido la mayor puntuación.

### 9. CONCLUSIÓN DEL PRESENTE INFORME.

Por lo expuesto, las personas que suscriben el presente documento **proponen** que se proceda a:

- I. **Adjudicar** el **LOTE 1** del "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU (EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022)" a la entidad **GBI SERVEIS, SA**, por:
  - a. Importe anual del año 1 y 2 de 5.271.915,76 € e importe a partir del año 3 de 8.017.564,28 €.

- b. Incremento de la cuantía de las campañas de concienciación, asciende a un importe de 34.440,00 € para la primera y segunda anualidad del contrato y de 54.000,00 € a partir de la tercera anualidad.
  - c. Compromiso para ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato), todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d. Compromiso de disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.
- II. **Adjudicar el LOTE 2** del “CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU (EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2022)” a la entidad **HUMANA – FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO**, por:
- a. Importe anual de 1766,59 €.
  - b. Compromiso de adscripción de un furgón híbrido.
- III. Requerir a las entidades licitadoras propuestas como adjudicataria, una vez aceptada por el órgano de contratación la presente propuesta de adjudicación, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación requerida en la cláusula 20.2, 21 y 22.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- IV. Notificar a la totalidad de empresas licitadoras y publicar la resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es todo cuanto se tiene a bien informar, por lo que se traslada el presente informe a la Mesa de Contratación al objeto de su toma en consideración y, en cualquier caso, se eleve al Órgano de Contratación que resolverá en virtud de su mejor criterio.

En Salou, a fecha de firma electrónica

Fdo.

Fdo.

Sílvia Romero Sarra  
Tècnica Control, CONTRACTES I CONCESSIONS  
Ayuntamiento de Salou

Esther Santana Sosa  
Consultora, Departamento Técnico  
Eguesan Energy, S.L.